

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 454 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 10 OCT. 2016

VISTO:

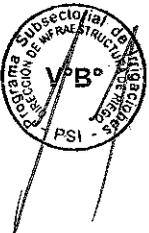
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 03, formulada por el Consorcio Vallecito, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2015-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 032-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de octubre de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra N° 091-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Vallecito, conformado por las empresas JERGO Contratistas y Consultores S.A.C. y Construcciones RUBAU S.A., para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa", por la suma de S/. 14' 010, 789.81, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 390-2016-MINAGRI-PSI, notificada al Contratista el 07 de setiembre de 2016 (según consta del cargo de notificación que obra en autos), se aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas (Nueva Cantera de Rocas y Agregados y Granulometría del material del cuerpo de la Presa), en la suma de S/. 7'670,299.91, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas, en la suma de S/. 7'687,942.82, formulado por el Consorcio Vallecito;

Que, por la Carta N° 046-CV-RO/2016, presentada el 20 de setiembre de 2016, al Consorcio Supervisor Chancay, el Consorcio Vallecito solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 en 184 días calendario, por el periodo del 07 de marzo al 07 de setiembre de 2016, sustentándola en la causal prevista en el numeral 2 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", debido según refiere, por la imposibilidad de ejecución de las partidas consideradas en el programa de ejecución de obra afectadas directamente por la falta de potencia en las canteras del Proyecto, así como por el periodo de designación y aprobación del nuevo procedimiento de extracción de la nueva cantera, determinado en



la Resolución referida precedentemente, que aprobó el Adicional N° 02 y Deductivo N° 01; adjuntando para el efecto como medios probatorios, el cronograma de ejecución Gantt del Adicional N° 02 y Deductivo N° 01, copias del cuaderno de obra, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 61-2016/CONS/APHJ-CONDESUYOS, presentada a la Entidad el 27 de setiembre de 2016, el Consorcio Supervisor Chancay remite el "Informe de Supervisión Ampliación de Pazo N° 03", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que el Contratista ha cumplido con los requisitos, procedimientos y plazos que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con anotar en los asientos del cuaderno de obra pertinentes las circunstancias que ameritan la ampliación de plazo solicitada; asimismo, indica que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 411 de fecha 07 de setiembre de 2016, el Contratista dejó constancia del término de la causal, al anotar "El día de hoy se recibe la Resolución Directoral N° 390-2016-MINAGRI-PSI, que aprueba el Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01, con lo que se dará inicio a los trabajos que estaban pendientes de aprobación";

Que, en cuanto a la cuantificación de días afectados por la causal invocada, señala la Supervisión, que revisadas las partidas afectadas de acuerdo a la programación vigente y el cuaderno de obra, se determinan en 90 días su afectación; por lo que, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por 90 días calendario;

Que, mediante el Informe Técnico Externo N°216-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DSPLL, de fecha 05 de octubre de 2016, el Ingeniero David Saulo Pajuelo Llashag, ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, indicando que se advierte que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma que ameritan su solicitud, esto es de anotar desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, así como de solicitar dentro de los 15 días del término de la misma la ampliación de plazo, y presentarla dentro del plazo de ejecución contractual, conforme lo dispone el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, respecto a la afectación de la ruta crítica, indica que el Contratista argumenta su pedido en la falta de potencia en las canteras del proyecto, afectando la extracción de piedras para la conformación del dique de presa en los plazos establecidos, siendo esta una causa ajena a la voluntad del contratista, según señala, por lo que de acuerdo a la verificación efectuada, se aprecia que las partidas afectadas que se encuentran dentro de la ruta crítica, son las siguientes: 03.02.02.01:Habilitación y Selección de Enrocado Tipo II (Roca de 10" - 15" diam.); 03.02.02.02 Habilitación y Selección de Enrocado Tipo III (ROCA de 15"-20" diam.);03.02.02.05: Carguío Material de Cantera; 03.02.02.06: Transporte de Material de Cantera; 03.03.03.01: Instalación de Enrocado (Roca 10" - 15" Diámetro); 03.03.03.04: Instalación Material Roca Asentada (Roca 15");

Que, sin embargo, refiere el citado Ingeniero, se observa que según el calendario valorizado actualizado presentado por la Supervisión, solo durante los meses de julio y agosto de 2016, los avances de la obra se han visto afectados por la falta de potencia de las canteras del Proyecto, verificándose que durante los meses de noviembre del 2015 a junio del 2016, no ha habido afectación en el normal avance de la obra programada, observándose además, que la obra no se ha paralizado, y se han ejecutado trabajos de partidas relativos a la construcción del aliviadero y las estructuras de captación y salida



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 454 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

de la presa, mostrándose porcentaje de avances mínimos de acuerdo a lo señalado en los asientos del cuaderno de obra N° s 149, 150, 153, 155, 157, 159, 173, 179, 184, 186, 200, 202, 214, 216, 220, 222, 226, 232, 236, 254, 256, 258, 262, 292, 294, 308, 310, entre otros); por lo que, teniendo en consideración que se han venido realizando trabajos de partidas diferentes que se encuentran en la programación actualizadas, señala que corresponde otorgar un plazo de 68 días calendario, desagregándolo en 31 días durante el mes de julio, 30 para el mes de agosto, y 07 días para setiembre (al haberse cerrado la causal con la notificación el día 07 de setiembre de 2016, con la aprobación del Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01); finalmente, luego del análisis realizado, y conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03, por 68 días calendario;



Que, por el Informe N° 203-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AISA, de fecha 05 de octubre de 2016, el Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al informe externo referido en el considerando precedente, luego de la evaluación realizada al mismo;



Que, por el Informe N° 152-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 05 de octubre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de evaluar los informes técnicos externos antes reseñados, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por 68 días calendario;



Que, mediante el Memorando N° 4022-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de octubre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 03, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 648-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista ha cumplido con sustentar debidamente la causal en que ampara su pedido y con el procedimiento que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, en cuanto la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 68 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones en los informes precedentes, y conforme al análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por 68 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por sesenta y ocho (68) días calendario formulada por el Consorcio Vallecito, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanauquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanauquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a el Consorcio Vallecito, al Consorcio Supervisor Chancay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


P. ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo